

PRESENTACIÓN

PRODUCTO LOCAL Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por

XIMENA LAZO VITORIA
Universidad de Alcalá
ORCID: 0000-0003-2661-0627

Revistas@iustel.com

Revista General de Derecho Administrativo 64 (2023)

En su maravilloso libro *Magallanes. La aventura más audaz de la humanidad* (primera edición, 1937)¹, Stefan Zweig escribía lo siguiente:

“el término “tráfico” deriva del latín *-trans* (más allá), *facio* (hacer)-, y lo que más allá se hace tiene que pasar por muchas manos antes de que, a través de desiertos y mares, llegue al último comprador: el consumidor. La primera mano es, como de costumbre, la peor pagada: el esclavo malayo que recoge las flores frescas y las traslada en un atado de corteza, sobre sus hombros morenos hasta el mercado, no recibe más recompensa que su propio sudor. Pero ya saca provecho su amo; un mercader le compra la carga y la transporta en una diminuta piragua, bajo el sol calcinante, desde la isla de origen, en ocho a diez días de viajes, hasta Malaca, en las proximidades de la actual Singapore. Allí se encuentra ya la *primera araña del amplio tejido*: el dueño del puerto, el sultán de Malabar, exige al comerciante un tributo...”

La enorme aventura emprendida por Magallanes y concluida por Elcano abrirá rutas comerciales y descubrirá un nuevo mundo de productos, especies y alimentos. Pero las líneas que hemos transcrito nos permiten visualizar también algunos de los problemas que aquejan a lo que modernamente denominaríamos “cadenas de suministro” (costes de producción no cubiertos, violación de derechos laborales, riesgos de transporte, incremento artificial del precio, etc). Es esa “primera araña del amplio tejido” que dibuja con destreza narrativa Zweig.

¹ Utilizo la cuidada edición de 1945, Editorial Claridad, Buenos Aires, pp. 15 y 16.

El avance tecnológico y el desarrollo económico nos han impulsado fuertemente hacia un mercado global donde impera el libre intercambio de bienes y servicios y donde tenemos al alcance de la mano (o de un simple click) la más variada gama de productos, sin importar lo lejos que se produzcan o se elaboren. El conocido “mango avión” sería un ejemplo paradigmático de lo que aquí se afirma². A fines de los años ochenta del siglo pasado la tendencia se vuelve más profunda, intensificándose la internacionalización y la mundialización del comercio. Asistimos entonces a la consolidación de grandes grupos de multinacionales (integración y concentración) y a constantes fenómenos de deslocalización industrial. En un informe de aquella época elaborado por el Parlamento Europeo se ponía el acento en su notable extensión: la deslocalización, se afirma, no solo afecta a las industrias tradicionales, es decir, con gran intensidad de mano de obra, como la industria textil, del calzado o del juguete, sino también a industrias que emplean intensivamente capital, como el acero, la construcción naval, máquinas, herramientas, aeronaves y equipos electrónicos, así como importantes ámbitos del sector servicios como son los programas informáticos y los servicios financieros³.

Este estado de cosas podría haberse perpetuado largo tiempo incluso intensificándose. Pero una serie de acontecimientos han venido a cambiar las tornas de nuestra historia, reconfigurando las reglas de la sociedad y del mercado. Uno de los cambios que se está produciendo es la digamos “revalorización” del producto local o de proximidad. En efecto, la emergencia climática ha puesto de manifiesto la necesidad de reducir sensiblemente la huella ambiental de diversos sectores como es, por ejemplo, el sistema alimentario dada su enorme incidencia en la emisión de Gases de efecto invernadero (GEI). Más allá de la crisis climática otras razones han impulsado también esta mirada hacia lo local. En particular, las devastadoras consecuencias de la pandemia COVID-19 y, más recientemente, los efectos de la guerra de Ucrania y su incidencia sobre la disponibilidad de diversos productos: escasez, desabastecimiento y principalmente un alza de precios.

El reflejo de estos acontecimientos sobre el Derecho de la contratación pública es ciertamente de carácter estructural. El cambio climático obliga a reorientar drásticamente las decisiones de compra de modo que se garantice que no producen un daño significativo al medio ambiente (principio DNHS), se desarrollan e introducen en la legislación los indicadores ambientales (especialmente, huella de carbono) en fin, el sistema pierde su veste tradicional (incorporación facultativa de consideraciones

² En mercados madrileños (desconozco si también en los de otras latitudes sucede lo mismo) es posible adquirir un mango (eso sí a precio de oro) que según se afirma está cosechada en el día y transportada directamente en avión a lejanos destinos.

³ Vid Parlamento Europeo (1996): Informe sobre la reestructuración y la deslocalización en la Unión Europea. A4-0335/1996.

ambientales) para transitar hacia un modelo obligatorio. El ritmo de la regulación se acelera, ensancha y lo que es más importante se define a partir de las coordenadas de la descarbonización, circularidad y la sostenibilidad ambiental. El resultado de todo ello es bien claro: la contratación pública es ahora verde por antonomasia.

La tendencia hacia lo local encuentra su asidero en buena parte en dichas consideraciones, extendiéndose con inusitada rapidez por variados sectores (como el de la edificación o el ya mencionado de la alimentación). Su introducción al ámbito de la contratación pública plantea como es lógico variadas interrogantes, particularmente la armonización del enfoque local con las libertades y principios que rigen el mercado. Junto a ello, también deben solventarse aspectos técnicos como es contestar a la aparente sencilla pregunta de ¿qué es un producto local?. Hay que recordar a este respecto que, por ejemplo, en Alemania, se acordó solicitar la asistencia nada menos que a los Servicios Jurídicos del Bundestag para clarificar este aspecto⁴.

Este número monográfico de la Revista General de Derecho Administrativo titulado *Producto local y contratación pública* incluye ocho trabajos que abordan la citada temática desde la perspectiva, la casuística y los desarrollos particulares que aporta el Derecho nacional: Alemania, Argentina, Chile, República Dominicana, España, Francia, Italia y Portugal. Con ello, pretendemos aportar una visión afinada del estado de la cuestión actual y las perspectivas de desarrollo futuro de esta materia. Su desarrollo ha estado a cargo de reconocidos expertos en la materia a quienes agradezco su rigurosidad y gentil colaboración para el buen éxito de este trabajo colectivo: *María Belén Aliciardi*, Consultora compras públicas sostenibles del Banco Interamericano de Desarrollo y Directora Sección Sostenibilidad, Observatorio de Contratación, Universidad Austral (Argentina); *Roberto Caranta*, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Turín; *Sabrina Comotto*, Coordinadora Académica de la Maestría en Compras Públicas en la Universidad Nacional de San Martín; *Chiara Falvo*, Doctoranda de la Universidad de Turín e investigadora red SAPIENS; *Dahiana Goris Goris*, abogada y Profesora del Centro de Capacitaciones de Hacienda de la República Dominicana; *François Lichère*, Profesor de Derecho Público de la Universidad Jean Moulin Lyon 3, Director de la Cátedra de Derecho de los Contratos Públicos; *Debora Melo Fernandes*, Abogada y socia de Gama Glória. *Ricardo Miranda Zúñiga*, Abogado, Fiscal de ChileCompra; *Dora Ruiz Madrigal*, Jefa de la División de Compras Colaborativas de ChileCompra; y *Ana Valerio Valerio*, abogada; Annette Rosenkötter, Doctora en Derecho, Abogada FPS, experta en contratación pública.

⁴ Vid. Deutscher Bundestag (2021): „Bio-Regionalität“ in der Gemeinschaftsverpflegung Verankerung im Vergabeverfahren, 18 de junio, disponible en bundestag.de

También se incluye un trabajo final elaborado por jóvenes investigadores del Grupo de Investigación Compra Pública Verde, de la Universidad de Alcalá, coordinados por Mónica Giménez Baldazo, Prof. Contratada Doctora de Administración y Dirección de Empresas UAH: María Armada Seguí, Cristhians Aznarán Carmelino y Erica María Ferreira Teles. Este capítulo aporta una visión práctica, con datos cuantitativos acerca de la utilización de cláusulas de proximidad en licitaciones públicas de comedores escolares en España.

Ximena Lazo Vitoria

Universidad de Alcalá

Profesora Titular de Derecho Administrativo

Coordinadora Grupo de Investigación Compra Pública Verde

Alcalá de Henares, septiembre 2023